

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan por la presunta comisión de una infracción a la normativa a continuación indicada, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Servicio de Régimen Sancionador. Dispone el/la interesado/a, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de quince días para presentar alegaciones o aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido el plazo de quince días previsto al efecto sin haber formulado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción (artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto) por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999 de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El/la interesado/a podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

EXPTE.		MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO / IMPORTE
VA	69/11	SEAT LEÓN 1.9	4703FDH	EDUARDO GONZÁLEZ MAROTO	02606971J	13/04/2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART 95.1 i) SANCIONABLE CON MULTA DE 751,00 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
VA	72/11	ROVER 45	0125CLT	MARÍA ISABEL MARTÍN SANTOS	45422040F	05/09/2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART 95.1 i) SANCIONABLE CON MULTA DE 751,00 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
VA	83/11	OPEL ASTRA	M4196PB	INGEBORG WILHEMINA M VERWER	Y0695463A	28/08/2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART 95.1 i) SANCIONABLE CON MULTA DE 751,00 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
VA	88/11	FORD TRANSIT	M6991JX	ROMER CASA, S.L.	B83268169	07/07/2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART 95.1 i) SANCIONABLE CON MULTA DE 751,00 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
VA	89/11	FIAT DOBLO	3358BVM	HISPAROM DOSMIL SIETE SERVICIOS, S.L.	B84823061	07/11/2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	RIVAS-VACIAMADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART 95.1 i) SANCIONABLE CON MULTA DE 751,00 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES
SC	02/12	-----	-----	LUIS GARCÍA ROMERO	516241830	09/01/2012	-----	MADRID	SANCIONABLE CON MULTA DE 300 € ART. 30.3 DE LA LEY 5/2002 de 27 de junio, SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADITIVOS

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (PD 2297 de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/2.154/12)